

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha	Buenos Aires, Mayo de 2013
Código del Proyecto	5. 12.12
Denominación	Dirección General de Fiscalización y Control. Seguimiento del Proyecto N° 05.09.02
Período examinado	Año 2011
Unidad Ejecutora	Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC).
Objetivo de la auditoría	Efectuar el seguimiento de las observaciones realizadas en el Proyecto 5.09.02
Alcance	Verificar la puesta en marcha de acciones tendientes a la subsanación de las observaciones formuladas en el proyecto mencionado.
Limitaciones al alcance	No hubo.
Aclaraciones previas	El informe final de auditoría N° 5.09.02 cuyo seguimiento origina el presente, fue llevado a cabo en el ámbito de la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC), efectuándose allí el examen de la gestión de las tareas inspectivas llevadas a cabo en el año 2008 por dicha Dirección General. Cabe señalar que el inicio de dicho período, fue coetáneo con la creación de la Agencia Gubernamental de Control mediante la Ley N° 2624, sancionada el 13.12.07 y promulgada por Decreto N° 2.137/07 del 28.12.07. Asimismo, durante el año 2008 y mediante Resolución N° 296/AGC/08, fue aprobada la estructura orgánica funcional de la Agencia Gubernamental de Control y de las Direcciones Generales que la conforman (entre ellas la DGFyC), siendo derogadas las estructuras administrativas provisorias aprobadas desde la creación de la Agencia hasta el dictado de dicha Resolución. Por otra parte, a partir del informe que origina el presente seguimiento, fueron dictadas diversas normas tendientes a mejorar el control interno de la Organización, pudiendo señalarse, entre otras: ➤ La Disposición N° 1.415/DGFyC/09, que aprobó el “manual de procedimiento en materia de inspecciones”, con el fin de orientar y ordenar a los inspectores de la DGFyC en el desarrollo de sus tareas. ➤ La aprobación de un circuito administrativo aprobado por Disposición N° 3.358/DGFyC/09 y modificado por Disposición N° 688/DGFyC/10, para el tratamiento de las actuaciones vinculadas a las fiscalizaciones realizadas por el cuerpo inspectivo de la Repartición. ➤ La estandarización -por actividad- de los aspectos a fiscalizar, mediante el dictado de la Disposición n° 3.343/DGFyC/2010 que aprobó diversos check lists para la

	generación de informes de actos inspectivos realizados por el cuerpo de inspectores afectados a los siguientes Departamentos: ✓ Hoteles y Pensiones (check list integral de hoteles y albergues transitorios; ✓ Establecimientos geriátricos y de salud (check list de geriátricos, centro médico odontológico, EPAM); ✓ Nocturnidad (check list corto); ✓ Industrias y otros locales (check list veterinaria); ✓ Departamento de Recreación y Deporte (check list sala de patinaje y sala de patinaje sobre hielo). ➤ La aprobación por Disposición N° 4.161/DGFyC/10 del "protocolo de actuación para la programación operativa", mediante el cual fueron establecidos procedimientos y circuitos de programación. ➤ La Disposición N° 1.072/DGFyC/09, modificada por Disposición N° 1.376/DGFyC/11, que aprobó un sistema de verificación de las inspecciones realizadas por el cuerpo inspectivo de DGFyC, a ser llevado a cabo por personal inspectivo del Dpto. Control Inspectivo de la Dirección General.
Observaciones principales	De los procedimientos efectuados por el equipo auditor tendiente a verificar la adopción de medidas correctivas respecto de las observaciones formuladas en el informe que origina el presente seguimiento, surge que: ▪ En el 62% de las observaciones oportunamente formuladas, el grado de avance es satisfactorio, motivo por el cual se levantan las observaciones. ▪ En el 3,5% de las observaciones de origen, el grado de avance es incipiente. Se mantienen las mismas, ▪ En el 34,5% de las observaciones de origen, el grado de avance es no satisfactorio. manteniéndose las mismas.
Conclusión	De las tareas de seguimiento efectuadas en base a las observaciones enunciadas en el Informe Final N° 5.09.02, pudo constatar que a partir de la creación de la Agencia Gubernamental de Control, han sido realizadas acciones tendientes a dar respuesta favorable a dichas observaciones. Es importante señalar el dictado de diversas normas tendientes a mejorar el control interno de la organización, la inalterabilidad de los parámetros establecidos en el POA durante la totalidad del ejercicio, el mantenimiento de su estructura organizacional, así como también la estandarización de los temperamentos a adoptar en diversas inspecciones ante la detección de una idéntica irregularidad, en virtud de la unificación de criterios a